

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja.

Este recurso lleva el número 101/90

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a posibles coadyuvantes y a quienes, en su caso, sean titulares de algún derecho derivado del acto recurrido, todos los cuales podrán personarse en autos hasta el momento en que se acuerde el respectivo traslado para contestar a la futura demanda, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieren, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Logroño, a 19 de Julio de 1990.— El Secretario.— V° B° El Presidente.

### AUDIENCIA PROVINCIAL DE LA RIOJA

*Sentencia*

IV.1147

Don José Luis Conde-Pumpido Ferreiro; Presidente de la Audiencia Provincial de La Rioja.

Hago saber: Que en este Audiencia se sigue rollo con el n° 272/89 dimanante de los autos de Juicio de Menor Cuantía n° 33/88 del Juzgado de 1ª Instancia n° 1 de Calahorra, dictándose sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva literalmente dice: "En la ciudad de Logroño a siete de Julio de mil novecientos noventa.— La Ilma. Audiencia Provincial de esta Capital, presidida por el Ilmo. Sr. Don José Luis Conde-Pumpido Ferreiro, y, compuesta además, por los Ilmos, Sres. Magistrados Don Alfonso Santisteban Ruiz, y Don Felipe López de Pablo, este último en calidad de suplente, ha pronunciado, en nombre del Rey, la siguiente: Sentencia núm. 220 de 1990.

Visto el presente recurso de Apelación n° 272/89, interpuesto por la Procuradora Doña Carmen Miranda Adán en representación de Don Félix Ciordia Oronoz y otros, representados en el recurso por el Procurador de los Tribunales Don Francisco Javier García Aparicio, con asistencia del Sr. Letrado Don Victoriano Pascual Díaz, y por el Procurador de los Tribunales Don Santiago Echevarrieta Herrera, en representación de la Comunidad de Propietarios del edificio Mercadal 35, representados en el recurso por la Procurador de los Tribunales Doña Pilar Dufol Pallarés, con asistencia del Letrado Don Eduardo Martín Ibañez, contra la sentencia de 19 de Abril de 1989, dictada por la Sra. Juez de 1ª Instancia n° 1 de Calahorra, en el Juicio de Menor Cuantía n° 33/88, seguido a instancia de los primeros apelantes en este recurso, contra la segunda y otra, en el que ha sido ponente el Ilmo. Sr. Magistrado Don Alfonso Santisteban Ruiz; y.— Fallamos.— Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de Apelación interpuesto por la Procurador Doña María del Carmen Miranda Adán, en nombre y representación de Don Félix Ciordia Oronoz, y otros, representados en el recurso por el Procurador Don Francisco Javier García Aparicio, y el recurso de Apelación interpuesto por el Procurador Don Santiago Echevarrieta Herrera, en representación de Comunidad de Propietarios del Edificio referido como Mercadal 35, representados en el recurso por la Procuradora Doña Pilar Dufol Pallarés, contra la sentencia de 19 de Abril de 1989, dictada por la Sra. Juez de Primera Instancia, n° 1 de Calahorra, en el Juicio de Menor Cuantía n° 33/88, del que procede el Rollo de Sala n° 272/89, la que debemos confirmar y confirmamos íntegramente. Todo ello sin hacer imposición de costas causadas en la Alzada a ninguna de las partes.— Respecto a los demandados declarados en rebeldía en autos en instancia, (Providencia de 13 de Julio de 1989, folio 290), de no solicitarse notificación personal dentro de tercer día, llevese a cabo la misma conforme a la Ley Procesal Civil.— Devuélvase los autos al Juzgado de procedencia con testimonio de esta resolución, de la que también se unirá testimonio al Rollo.— Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos."

Y para que sirva de notificación en forma a cualquier persona ignorada que pueda afectar este procedimiento, expido el presente en Logroño, a 19 de Julio de 1990.

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA

*Edicto*

IV.1130

D. José Antonio García Guzmán, Magistrado Juez sustituto del Juzgado de lo Social:

Doy fe y testimonio: Que por providencia dictada en el día de la fecha en los autos n° 122/90 seguidos a instancia de Pilar Bacaicoa Ordoy contra Jesús Colis González, Carmen Golis Hernández, Preventend, S.L., en reclamación por despido he acordado citar a la demanda Preventend, S.L., por encontrarse en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social, sita en Avda. de Pío XII n° 33, el próximo día 12 de Septiembre de 1990, a las 11 horas, para la celebración de los actos de conciliación u subsiguiente Juicio en su caso, debiendo comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse, y con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes.

Y para que sirva de citación en legal forma a la demandada Preventend, S.L., que se encuentra en ignorado paradero, y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y colocación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, expido el presente en la ciudad de Logroño a 23 de Julio de 1990.—

El Secretario.

*Edicto*

IV.1131

José Miguel de Frutos Vinuesa, Secretario del Juzgado de lo Social de La Rioja.

Doy fe y testimonio: Que en autos n° 187/90 seguidos en este Juzgado a instancia de D. Pedro San Martín Matute, contra la empresa C. Riojana Seguridad y Protección, S.L. se ha dictado diligencia de ordenación que literalmente dice: Logroño a 29 de Junio de 1990, hago constar que, en el día de hoy ha tenido entrada en mi Secretaría el precedente escrito de la parte actora, solicitando citación a comparecencia, que se une a los autos de su razón. En virtud de lo dispuesto en el art. 209 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral, cítese a las partes a comparecencia para el día tres de Septiembre a las 11,30 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con los apercibimientos legales correspondientes, de lo que paso a dar cuenta a S.Sª Ilma., doy fe.

Y para que sirva de citación en legal forma a la empresa demandada C. Riojana Seguridad y Protección S.L., en ignorado paradero y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, expido el presente en Logroño a 29 de Junio de 1990.— El Secretario.

*Edicto*

IV.1148

Don José Miguel de Frutos Vinuesa, Secretario del Juzgado de lo Social de La Rioja, por el presente hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos n° 958/88, y otros, ejecución 20/90, a instancia de Santiago López Alvarez y 18 trabajadores más, contra Hermanos Palacios, S.A., en el que se ha dictado la siguiente:

Propuesta de Providencia del Secretario Sr. de Frutos.— Logroño veintiseis de Julio de mil novecientos noventa. Se decreta, digo se designa como Périto para valoración de los bienes embargados a Don Francisco Marroddan Esparza el cual aceptará y jurará el cargo en término de diez días, dándose traslado de este nombramiento a la demandada para que, dentro del término de dos días pueda nombrar otro por su parte apercibiéndole de tenerle por conforme con el designado si no lo verifica, notificándose mediante edictos ante su ignorado paradero que se publicarán en el Boletín Oficial de La Rioja y tablón de anuncios de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación a la Empresa Hermanos Palacios S.A., cuyo paradero se ignora, para que dentro de dos días pueda nombrar otro Périto por su parte, expido la presente en Logroño, a 26 de Julio de 1990.— El Secretario.

*Edicto*

IV.1166

Dña. Florentina Guedán Velasco, Secretaria en funciones del Juzgado de lo Social.

Doy fe y testimonio: Que por providencia dictada en el día de la fecha en los autos n° 624/90 seguidos a instancia de INSALUD, contra Javier Pérez García y 21 demandados más en reclamación por reintegro de gastos, he acordado citar a la demandada Ignacio Esteban Martínez por encontrarse en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social, sita en Avda. de Pío XII n° 33, el próximo día 12 de Septiembre de 1990, a las 9,15 horas, para la celebración de los actos de conciliación y subsiguiente Juicio en su caso, debiendo comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse, y con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta de injustificada de asistencia de alguna de las partes.

Y para que sirva de citación en legal forma a la demandada Ignacio Esteban Martínez que se encuentra en ignorado paradero, y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente en la ciudad de Logroño, a 21 de Agosto de 1990.— El Secretario.

*Edicto*

IV.1167

Dña. Florentina Guedán Velasco, Secretaria en funciones del Juzgado de lo Social.

Doy fe y testimonio: Que por providencia dictada en el día de la fecha en los autos n° 635/90 seguidos a instancia de Alfonso Martínez Martínez, contra Empresa Riojana de Pinturas S.A., en reclamación por cantidades, he acordado citar a la demandada Empresa Riojana de Pinturas S.A., por encontrarse en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social, sita en Avda. de Pío XII n° 33, el próximo día 13 de Septiembre de 1990, a las 9,15 horas, para la celebración de los actos de conciliación y subsiguiente Juicio en su caso, debiendo comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse, y con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se